	AUMENTO	DE C.	aPIlaL	Y_R	EFO ruda	DE	ESTA-
	TUTOS 1	OCIALE	i Dr. I	ui. CO	WPA IA	" TI	CNO -
	CARGA E	EXPRESO	Y T	IRI 3%O	C. LT	TA ".	•
	Cuantia	: 3/	LO'000.	.000.~			
En la cludad d	le Guayaqt	il, C	apitel	de la	Provi	acie	del
Guayas, hepubl							
mes de Mayo de	mil hovec	ientos	novent	e y	ciaco,	ante	mi,
ABOGADO PILIRO	AYCART	INCENZ	INI .	lotari	o Trigé	simo	del
Cantón, compai			<del></del>				···-
Patino Aroco.	· <u>····································</u>						
Gerente General						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	<u> </u>						
TURISMO C. LT							
	lento que e			<del></del>			
do en esta ciud		<u></u>			<del></del> .		·
nocur day ié.	Bien instr	chiur	iel ot	jeto	y resu	ltade	)B de
este escritura,	, a la que	proced	e con e	mplia	libert	<u>ac, I</u>	ere
que la otorgue	me present	ia lu	ninute	del t	enor ai	gu1e:	ite
SENOII NOTARIO	: - Sirvas	se ele	ver e	Escri	tura Pú	blica	3,
una por la cual	. conste	el aume	ato de	cupi	tal y r	efor	es de
estatutos socia	les, que E	se otor	gu al t	enor	de las	clái	sules
siguientes ·	- CLAULULA	P. (IM)	RA	Compa	rece a	1e. c	elebra-
ción de la pres	ente esci	itura	publice	a, el	Ingeni	ero	comer-
cial Armando Pa	atino Aroc	a, eil	su cali	ldød d	e Gere	nte (	je:1e-
ral de la Compa	.nis "Toch	OCARGA	EXPRE	SSO Y	TURISM	O C.	LTDA",
como representa	ailte legal	de la	misme	, y d	ebi deme	ute	autori
zado para el e	fecto, poi	· la J	unta ik	ilvere	al de s	ocios	3 de
la Compania de	e su repre	sentuci	dir , ce	elebra	da el	dia:	lue ve
de Merzo de mi	il noveciei	itos ilo	veilte	y cin	co , cu	ye c	pia
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<del></del>	

certificada tembién se acompeñe pere ser copieda junto a esta escriture ..- CLAUSULA SEGUNDA: - ANTECEDENTES..- 8) Mediante escriturs públics extendids el dos de Septiembre de mil hovecientos hovents y uno, ante el Notario Abo gado Marcos Diaz Casquete, inscrite en el Registro Mer cantil del Cantón Guay muil, el dieciseis de Octubre del mismo sño, los senores liéctor Loffredo Faggioni, Munuel Vélez Cabanilla y Abogado Carlos Pólit Faggioni, constituyeron la Compenia de Responsabilidad Limitada denominada "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LITTA" ..- b ) Según 10 escriture públicaotorgada el cinco de Febrero de mil nove-11 cleatos novents y dos, sate el Notario Abogado Marcos -12 Diez Casquete, inscrite en el legistro Mercantil de Gusya-13 quil, el veintinueve de Abril de mil novecientos noven-14 te y dos, el señor Héctor Loffredo Faggioni, cedió el In-15 geniero armando Futiño Aroca, sels perticipacione sociales: 16 el senor Carlos Pólit Faggioni, cedió al Ingeniero Arman-17 do Patino Aroca, doscientas noventa y siete participaciones 18 sociales; y, el señor Manuel Vélez Cabanilla, cedió sì 19 Làgeniero armindo Petiño Aroce, doscientes novente y sie-20 te participaciones sociales, de un mil sucres cada una, 21 todas éllas de las que poseían en el capital social de la 22 Compania "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LIDA "..-c) 23 Mediante escriturs públics otorgade el custro de Febrero 24 de mil hovecientos hovents y tres, ente el Notario Abo-25 gado Piero G. Aycart Vincenzini . inscrita el diecinueve 26 de los mismos mes y año, en el registro Mercentil de Gusya-27 quil, el señor Manuel de Jesús Vélez Cabanilla, cedió al 28

senor Alguel Vélez Cabanilla, sus setecientes participaciones sociales de un mil sucres cada una, de les que en el capital de la Compania "TECNOCARGA EXPRESO Y TU-AIJMO C. LIDA "..- d) Jegdu escritura pública autorizada por el Noterio Trigésimo de este Cuitón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinticinco de Octubre de mil novecientos novente y tres, e inscrita en el legistro Mer cantil de este mismo cantón, el mace de Merzo de mil novecientos novente y custro, la susociche Companis, aumento su capital a la aume de Cinco Millones de aucres ..-10 CLAUSULA TERCERA .-Le Junte universal de socios de la Com-11 penta "TECNOCARGA EXPRESO Y TURTESO C. LTDA "., en se -12 sidi celubrade el dia nueve de Marzo de mil novecientos 13 novents y cinco, con el voto unánime de sus socios, reeducter el dies millones de sucres més, el capital social de la Compañía, elevándolo por tanto a 16 la suma de Cuince Millones de sucres, mediante la suscrip 17 ción de diez mil nuevas participaciones socisles, de un mil 18 sucres cade una ; y , Dos ) reformer los artículos segundo 19 y Juliato de los estatutos sociales ..- CLAUSULA CUARTA:-20 La auacripción y forma de pago del referido aumento de ca-21 pital, consts en el ect. cuys copia certificade forme per-22 te de esta escritura como documento habilitante de élla .-23 CLAUJULA QUINTA: - Lados los antecedentes expuestos, en 24 este acto, el Ingeniero Comercial Armendo Patiño Aroca, 25 en representación lagal de la Compania " TECNOCARGA EXPRE-26 50 Y MURISMO C. LIDA "., como su Gerente General, expre-27 sumente, declare lo siguiente: - Uno ) Aumentedo el ce-28

• -

4

1	pitel social de la Compania a la ausa de Cuince Millones
2	de sucres; y Dos ) Reformados los artículos Segundo y Quin-
3	to de los estatutos sociales, que en lo posterior dirán
4	esi: - " AMICULO SEGUNDO: - OBJETO SOCIAL Le Compenie
5	tendré per objete social y se dedicaré : e ) El fomento y
6	desarrollo del turismo necional a internacional, mediante
7	le insteleción y edministración de egencies de viejes, ho-
8	teles, moteles, restaurantes, clubes, cafeteriss, cen-
9	tros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques de re-
10	cresción, casinos y seles de juegos de azar y recreativos;
11	b) A la compra, venta, fabricación y distribución de al-
12	fombres, botomes, cierres, broches, celzado, cuchille-
13	
14	tures, bernices y lecas, productos de tornilleria y cla-
15	vos, tuerces, ertículos de elembres, medera y corcho,
16	
17	drillos, tejes de arcille, jabones y preparados de limpie-
18	{
19	
20	gueterie, instrumentos de póptico, productos formacéuticos
21	y medicinales, equipos fotográficos, equipos para seguri-
22	ded, equipos de imprente y sus repuestos, así como pres -
23	ter servicios de transporte de cargas y encomiandas de los
24	turistas; c) Reslizar trémites y despechos de aduana como
25	agante affanzado; y, prestar servicios como consolidado-
26	ra de carga y transporte de correspondencia en todo el terri-
27	torio nacional; d) a importar y exportar productos, arti-
28	culos y mercadorios destinados a la actividad textil, me-

Enero de 1994

Senor Ingeniero.

\*\*MANDO PATINO\*\*AROCA

\*\*\*\*:dad.-\*\*

nis consideraciones:

Intermedio de la presente, comunico a usted, que en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dia de hoy, /tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE ONNERAL, de la Compañía TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO : 13.1.tda., por el periodo de DOS ANOS.

Les Compañia TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO Cia. Ltda., se constituyo mediante Escritura Publica, autorizada por el Notario Vigesimo Primero del Canton, abogado Marcos Diaz desquete, el 2 de Septiembre, de 1991, aprobada por la intendencia de Companias el 30/de Septiembre, de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil el 16/de Octubre del mismo año,

Oue sus deberes y atribuciones estan estipulados en el Autriculo Decimo Sexto, de los Estatutos Sociales de la Compania, teniendo la representación Legal, Judicial/y Extrajudicial, de la Empresa, y demas deberes y Ouribuciones establecidos en la Ley de Companias!

Presente le sirva de nombramiento, quedo de usted.

Muy Atentamente,

AB.CARLOS POLIT FAGGIONI
Director de la Junta General
de Socios

AAZON: Acepto/el cargo de GERENTE GENERAL/ que se me ha

mayaquil 6 de Enero de 1994.

• .

Atentamente,

INS. ARMANIO PATINO AROCA

En la presente lecha queda inscrito este Nombranco este Nombranco este Alectral Grant Grant Grant Folic (\*) 2-936 Registro Mercantil No.

Se archivin los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaqui, 27 de Barro de 1999

AB HECT IR MIGUEL ALGIVAR ANDRAGE

Registiadur hiercantil del Canton duayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.

•

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 9 DE MARZO DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas, en el local ubicado en las calles Ilanes No.516 y Segunda, de esta ciudad, se reunieron los socios de la Compañía "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA." señores: Abogado Carlos Pólit Faggioni, propietario de 1750 participaciones sociales; Miguel Vélez Cabanilla, propietario de 1750 participaciones sociales; e, Ing. Armando Patiño Aroca, propietario de 1500 participaciones sociales.

Estando presente la totalidad del capital social, los socios, amparados en la facultad contenida en el art. 280 de la Ley de Compañías, deciden instalarse a nivel de tal organismo, habiéndose acordado previamente por unanimidad que los puntos a tratarse sean: 1.- El aumento de capital; y 2.- La reforma de los artículos Segundo y Quinto de los estatutos sociales.

Preside la Junta el Abogado Carlos Pólit Faggioni, y actúa de Secretario el Ing. Com. Armando Patiño Aroca, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes y de existir el quórum reglamentario para la celebración de la misma. El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día, acerca de los cuales, todos los presentes se encuentran suficientemente informados, quienes luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos, resuelven: Aumentar en Diez millones de sucres más, el capital social de la compañía, de tal manera que ca lo posterior éste será de QUINCE MILLONES DE SUCRES. Para tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad resuelve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la suscripción de diez mil \ nuevas participaciones de un mil sucres cada una, y que el pago de las mismas ser realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aceptadas por la Junta General. A continuación, el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios, para suscribir las nuevas diez mil participaciones sociales, en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las diez mil nuevas participaciones debería distribuirse entre los socios a prórrata de sus actuales participaciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preserente en savor de otro u otros socios. De inmediato, la junta general luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los

4

socios, aprueba por unanimidad de votos, la siguiente suscripción de las diez mil nuevas participaciones sociales korrespondientes al acordado aumento de/capital: El Abogado-Carlos Pólit Faggioni, por sus propios dereckos, ha suscrito 3500 nuevas participaciones sociales; el señor Miguel Vélez Cabanilla, por sus propios derechos, ha suscrito 3500 " nuevas participaciones sociales; y el lug. Com. Armando Patiño Aroca, por sus propios derechos, ha suscrito 3000 huevas participaciones sociales, todas ellas, de un mil sucres cada una. A continuación, la Junta General pasa a conocer sobre el pago de las diez mil nuevas participaciones sociales suscritas, y luego de deliberar al respecto, por · unanimidad : resuelve que el pago de las mismas, se realice en nunerario. para cuyo efecto, el señor Abogado Carlos Pólit Faggioni, ha entregado en la Caja de la Compañía, la suma de Tres millones quinientos mil sucres; el señor Miguel Vélez. Cabanilla, ha entregado en la Caja de la Compañía, la suma de Tres millones Quinientos mil sures; y, el Ing. Com. Armando Patiño Aroca, ha entregado en la Capa de la Compania, la suma de Tres millones de Sucres. En este estado, el Presidence manifiesta que el capital social de la Compañía, luego del aumento acordado es el Quince millones de sucres, pagados integramente en numerario y quedando éste integrado de la siguiente manera: Al Abogado Carlos Pólit Faggioni, por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente 5250 participaciones sociales; Al señor Miguel Vélez Cabanilla, por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente 5250 participaciones sociales, y al lug. Com. Armando Patiño Aroca, por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente 4500 participaciones sociales, todas ellas, de un mil sucres cada una, dejando constancia que aquellas personas no han intervenido ni intervienen como interpuestas personas de terceros, y que no existe inversión extranjera de ninguna indole. Finalmente, la junta general, por unanimidad de votos resuelve reformar los artículos Segundo y Quinto de los estatutos sociales, los que en lo posterior dirán así: 🐇

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL." La Compañía tendrá por objeto social y se dedicará a: a) El fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterias, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques de recreación, casinos, salas de juegos de azar y recreativos; b) a la compra, venta, fabricación y distribución de alfombras, botones, cierres, broches, calzado, cuchilleria, herramientas manuales y artículos de ferreteria, pinturas, barnices y lacas, productos de tornilleria y clavos, tuercas, artículos de alambres, madera y corcho, llantas y otros productos de caucho, mármol, granito, ladrillos, tejas de arcilla, jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador, electrodomésticos,

artículos deportivos, artículos de juguetería, instrumentos de óptica, productos farmaceuticos, y medicinales, equipos fotográficos, equipos para seguridad, equipos de imprenta y sus repuestos, así como prestar servicios de transporte de cargas y encomiendas de los turistas; c) Realizar trámites y despachos de aduana como agente afianzado; y, prestar servicios como consolidadora de carga y transporte de correspondencia en todo el territorio nacional; d) A importar y exportar productos, artículos y mercaderías destinados a la actividad textil, metalmecánica, automotriz, eléctrica, alimenticia, pecuaria, agrícola, de la construcción y sistemas de computación; así como electrodomésticos, bicicletas, motos, motonetas, licores y artículos de bisuteria. Finalmente, como medio para el cumplimiento de su objetivo social, podrá adquirir acciones o participaciones sociales de compañías anónimas o de responsabilidad limitada y realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto".

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de Quince millones de sucres (5/.15'000.000) dividido en quince mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una. Cada participación da derecho al socio, a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios.

La junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General, para que efectúe todos los trámites relativos al perfeccionamiento legal de lo acordado en esta sesión y comparezca a otorgar la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto esta cual tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con el mismo número de personas anotadas al comienzo de ella, por Secretaria se procede a su lectura, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones de ninguna especie, quienes para constancia de lo acordado la suscriben en unidad de acto. Con lo que se levanta la sesión, siendo las diegisiete horas.

DAB.CARLOS POLÍT FAGGIONI DING.COM.ARMANDO PATINO AROCA

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

MIGUEL VELEZ CABANILLA

dentro del Libro de Juntas Generales de Socios de la Compañía - TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LITDA., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 9 de Marzo de 1.995

Ing. Armando Patiño Aroca SECRETARIO DE LA JUNTA

talmecánica, automotriz, eléctrica, alimentácia, pecuaria, agrícola, de la construcción y sistemas de computación, así como electrodomésticos, bicicletes, motos, motonetas, licores y artículos de bisuteria. - Finalmente, como medio para el cumplimiento de su objetivo social, podrá adquirir acciones o participaciones sociales de companías andnimes o de responsabilidad limitada y realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objetos..- " ARTICULO QUINTO: - CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES .- El capital social de la Compañia es de Quince Millones de Sucres (S/. 15'000.000.00) dividido en Quince Mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una . - Cada participación dá derecho el soa un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. - CLAUSULA SEXTA :- Finalmente . el compare bajo juramento declara que el aumento de capital contenido en esta escritura, se encuentra correctamente integrado al hallarse suscrito y pagado en su totalidad, de la siguiente manera: El Abogado Carlos Pólit Faggioni, ha suscrito tres mil quinientes nuevas participaciones sociales, de un mil sucres cada una y pagado integramente en numerario el velor de cade una de éstas; el señor Miguel Vélez Cabanilla, ha suscrito tres mil quinientes nuevas participaciones sociales, de un mil aucres cada una; y, pagado integramente en numerario el valor de cada una de éllas; y el Ingeniero Comercial Armando Patiño Aroca, ha suscrito tres mil nuevas participaciones sociales de un mil sucres

9

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

	cada una , y pagado integramente en numerario el valor de
	cada waa de éllas Agregue Usted , señor Notario, las
c.	láusulas de estilo para la completa validez de este instrumen
	to y el Ingeniero Comercial Armando Patino Aroca, hace come-
•	tar que todos los socios que han suscrito y pagado el presen-
	te aumento de cepital son de nacionalidad ecuatoriana
	(firmado) B. Garaicoa Abogado Bolivar Garaicoa Feraud
1	Registro # 840 Guayaquil ( Hasta aquí la minuta que el
(	compareciente ratifica en todas sus partes) Agrego los docu
	mentos con los que legitime sumintervención el compareciente)
4	Leida esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario,
(	en alts voz, al otorgante, éste le aprueba y suscribe en u-
	nidad de acto commigo el Notario. Doy fé (firmado) Ar-
	mendo Patino A Ced.# 0905150496 Votac: 382-180 RUC
	# 04911795500001 (firmedo) Piero Aycart Vincenzini No-
	tario '
	<u> </u>
	·
	Se otorgo ante mi, en lé de éllo, confiero esta TERCERA
······································	COPIA, que sello y firmo el dis de su otorgamiento.
<del></del>	
<del></del>	

RAZON: DOY FE que al margen de la mainiz de la Escritura POBLICS de ALMENTA DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATIATOS SOCIALES DE LA COMPANIA "TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA. LTDA.", de fecha treinta de Nayo de mil novecientos noventa y cinco, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución Nº 0004303 del Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquii, dictada ao Julio seis de mil novecientos noventa y cinco.— Guayaquii, Agostantiquo de mil novecientos noventa y cinco.—

NOTARIO TRIGESIMO JANTON GUAYAQUI NOTARIA
SIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
Z CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Quinto de la Resolución No. 95-2-1-1-0004303, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Julio de 1995, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIALETDA., otorgada ante mí, el 2 de Septiembre de 1991.-Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

9 10 11

Abogi MARCOS DIAZ GASQUETE Notario Vigesimo Primero Cantón Guayaquil

13

14

18

19

12

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-0004303, dictada el 6 de Julio de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL.

Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TECHICARGA EXPRESO Y TURISMO C. LIDA.,
de fojas 55.312 a 55.326, número 17.864 del Registro Mercantil y anetada bajo el número 35.546 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Cotubre de mil no vecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

24

25

23

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGE Engistrador Marcantil dal Canton Guerral

26

27

28

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivade una copia autêntica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta do el 22 de Agosto de 1.975, por el señer Presidente de la República, publicado en al Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guaya\_

quil, seis de Octubre de mil novecientes noventa i cinco.- El Registra dor Mercantil.-

AB. MUCTOR MIGGLE ALCHAR AMORATE

-intender Marcontil del Canton Garyaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorisación de la Câmara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO C. LTDA. .- Guayaquil, seis de - Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AN. MECHAR MIGUEL ALCWAR ANNURAGE Empirerador Marchell del Carco Guerralli

certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 29.091 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991; i, 8.903 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de las inscripcio mes respectivas. - Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientes noventa i cinco. - El Registrador Mercantil. -

AD. MÉCIUM MICUEL ALCIVAM PARIUMADE PARIMUMADE PARIMUMADE GUSYONUS

CERTIFICO: que con fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 1.006, un extracto de esta escritura pública. A Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos noventa i cinco. El Registrador Mercantil.

AN. HECTOR MIGUEL ALCUVAR ANDRADE
Registrador Marcaneil del Cantha Garregul